

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0068/14**

**VISTO:**

La nota presentada por la Cooperativa de Porcicultura “13 de Septiembre”; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan a este Cuerpo la derogación de la Ordenanza N° 3288/13, mediante la cual se transfirió a la Cooperativa un inmueble ubicado en el Sector Industrial Planificado.

Que la Cooperativa solicita modificar las condiciones de la cesión concretada mediante la norma antes citada.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar el préstamo de bienes de propiedad Municipal (Art.55° y cc. de la Ley Orgánica Municipal).

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Cooperativa de Porcicultura de Criadores de Cerdos “13 de Septiembre Ltda.” el Contrato de Préstamo de Uso Gratuito que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Derógase en todos sus términos la Ordenanza N° 3288/13.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Octubre de 2014.-

## CONTRATO DE PRESTAMO DE USO GRATUITO.-

En la ciudad de Coronel Dorrego, a los (\_\_\_\_) \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2014, entre la Municipalidad de Coronel Dorrego, representada en éste acto por el Dr. **Fabian Andrés Zorzano**, D.N.I. 16.586.548 en su carácter de **Intendente Municipal**, con domicilio sito en Avda. Ricardo Fuertes N° 630 de la ciudad de Coronel Dorrego, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y la Cooperativa de Porcicultura de Criadores de Cerdos 13 de setiembre Ltda., representada por la Sra. \_\_\_\_\_, D.N.I. \_\_\_\_\_, en su carácter de Presidente y el Sr. \_\_\_\_\_ en carácter de Secretario, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ de Nro. \_\_\_\_\_ de la ciudad de Coronel Dorrego, en adelante denominado "**LA COOPERATIVA**" por la otra, acuerdan en celebrar el presente contrato de Préstamo de Uso Gratuito de conformidad a lo normado por el Art. 2255 y Concs. del Código Civil y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** declara, en este acto, que concede a **LA COOPERATIVA** en concepto de préstamo de uso gratuito, el inmueble ubicado en EL Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego, designado catastralmente como Circunscripción: XVII, Sección: B, Chacra 146, Fraccion III - Parcela: 4, Partida Nro. 38179, el cual cuenta con una Superficie Cubierta de 305,92 m<sup>2</sup>, y los siguientes bienes muebles: 1 planta modular elaboradora de alimentos balanceados en polvo de 3000-3500 kg./hora con motor de 37,5 HP – 1 acoplado tolva autodescargable marca Cestari de 8 tn. c/ balanza electrónica marca Hook – 3 silos aéreos de 50 tn, por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses computados desde la suscripción de la presente, venciendo, el mismo indefectiblemente, el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, fecha en la cual **LA COOPERATIVA** deberá restituir a **LA MUNICIPALIDAD** el inmueble y demás bienes, en el mismo estado en que los recibe, salvo el desgaste propio por el uso acordado.

**SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD** declara que no se encuentra permitido a **LA COOPERATIVA** ceder por otro título los derechos relativos a los bienes cuyo préstamo de uso gratuito se ha otorgado por medio del presente, ya sea total o parcialmente.

**TERCERA: LA COOPERATIVA** está obligada a poner toda diligencia en la conservación de las dependencias del inmueble, instalaciones y bienes dados en préstamo de uso gratuito, siendo responsable de todo deterioro que éstas sufran por su culpa o la de terceros, y por accidente, siempre que dichos accidentes hayan sido precedidos de alguna culpa de **LA COOPERATIVA**.

**CUARTA:** Entiéndase claramente que el uso del inmueble y bienes muebles, objeto del presente es y será gratuito e intransferible, encontrándose a cargo de **LA COOPERATIVA** el pago de los servicios de luz y gas.

**QUINTA:** **LA COOPERATIVA** será responsable durante la vigencia del permiso de uso otorgado, de los daños que se pudieren ocasionar a terceros en dicho inmueble, así como de cualquier hecho o acto que genere responsabilidad contractual o extracontractual con motivo o en ocasión de las actividades que se desarrollen en las dependencias del inmueble, objeto del presente. **LA COOPERATIVA** se obliga a asumir la responsabilidad que por cualquier hecho o circunstancia o suceso, acaezca o se produzca, como consecuencia de la actividad desarrollada, de la cual se lesionen derechos y será único y exclusivo responsable por los daños y/o lesiones causados o sufridos.

**SEXTA:** La desocupación del inmueble será total libre de ocupantes y bienes muebles de cualquier índole de propiedad de la cooperativa, ya sea artefactos, mercaderías, e implicará la entrega del inmueble en las mismas condiciones en que lo recibiera, salvo el deterioro natural por el transcurso del tiempo.-

**SEPTIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones del presente por parte de **LA COOPERATIVA**, habilitará a **LA MUNICIPALIDAD** a considerar resuelto el contrato por culpa de aquél, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

**OCTAVA:** **LA COOPERATIVA** pondrá a **LA MUNICIPALIDAD** a cubierto de cualquier reclamación y demanda que pudiera originar el desarrollo de actividades, uso indebido de materiales, instalaciones, o implementos utilizados. En el caso de que estas demandas o reclamaciones prosperaran **LA COOPERATIVA** deberá restituir a "**LA MUNICIPALIDAD**" todos los gastos y costas a que diera lugar.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los enunciados en este convenio, en los que se tendrán por válidas todas las notificaciones, citaciones, interpelaciones y/o emplazamientos que se efectúen, ya sean judiciales o extrajudiciales, residan o no en ellos, hasta tanto se notifiquen nuevos domicilios en forma fehaciente.-

**DECIMA:** Formarán parte del presente Contrato de Comodato, en idénticas condiciones que las establecidas precedentemente, cuando se adquieran por parte del Municipio de acuerdo a sus posibilidades presupuestarias, los siguientes bienes: un sinfín....., una zorra hidráulica de 3.5 tn., y un tractor ..... La restitución de estos bienes deberá concretarse indefectiblemente el día ....., conforme lo establecido en la cláusula PRIMERA.

*En prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra mencionados, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciendo cada parte retiro de su ejemplar.-*